

Observando que los recursos de África son insuficientes para combatir la plaga de langosta, a la cual habrá que hacer frente con esfuerzos concertados en los planos nacional, regional e internacional,

Reconociendo los esfuerzos de los países africanos, las organizaciones nacionales e internacionales y la comunidad internacional de donantes en apoyo de la lucha contra la langosta y el saltamontes, en particular del Sistema Mundial de Información y Alerta sobre la Alimentación y la Agricultura de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, y su función en la identificación de este posible desastre,

1. *Expresa su reconocimiento* a los países donantes, a las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas y a otras instituciones competentes por sus esfuerzos por contener la plaga;

2. *Insta* a la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación a fortalecer sus mecanismos de coordinación y su apoyo técnico y operacional sobre el terreno para la lucha contra la langosta y el saltamontes;

3. *Aprueba y estimula* la cooperación constante entre las organizaciones locales, regionales y mundiales y los donantes en la campaña para controlar la actual amenaza a la agricultura que representan la langosta y el saltamontes, incluidos el intercambio y la difusión de información sobre plagas e insectos;

4. *Alienta* a la comunidad de donantes a seguir orientando sus recursos en apoyo de los países afectados a fin de lograr la erradicación de la langosta y el saltamontes;

5. *Alienta también* a los países afectados a seguir viendo por que se proporcionen recursos adecuados para hacer frente a estas crisis periódicas, en particular mediante el fortalecimiento de sus servicios nacionales de protección de cultivos;

6. *Insta* a todas las partes interesadas a establecer y fortalecer sistemas de alerta temprana respecto de los países afectados y a coordinar sus esfuerzos a ese respecto;

7. *Pide* al Secretario General que, en consulta con el Director General de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, tome medidas para despertar la conciencia de la comunidad mundial respecto de esta situación potencialmente desastrosa;

8. *Invita* al Director General de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación a presentar al Consejo Económico y Social, en su segundo período ordinario de sesiones de 1987, un informe actualizado sobre la plaga de langosta y saltamontes.

100a. sesión plenaria
8 de diciembre de 1986

41/186. Inclusión de Kiribati, Mauritania y Tuvalu en la lista de los países menos adelantados

La Asamblea General,

Tomando nota de la decisión 1986/153 de 11 de julio de 1986 del Consejo Económico y Social, en la que el Consejo hizo suyas la conclusión y la recomendación del Comité de Planificación del Desarrollo respecto a la inclusión de Kiribati, Mauritania y Tuvalu en la lista de los países menos adelantados,

Decide incluir a Kiribati, Mauritania y Tuvalu en la lista de los países menos adelantados.

100a. sesión plenaria
8 de diciembre de 1986

41/187. Proclamación del Decenio Mundial para el Desarrollo Cultural

La Asamblea General,

Considerando la recomendación No. 27⁴⁰ aprobada por la Conferencia Mundial sobre las Políticas Culturales, convocada en 1982 por la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura en México, D.F., en que se recomendaba a la Conferencia General de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura que propusiera a la Asamblea General de las Naciones Unidas la celebración de un decenio mundial para el desarrollo cultural,

Considerando también las resoluciones 11.20 de 25 de noviembre de 1983⁴¹ y 11.10 de 8 de noviembre de 1985⁴² aprobadas por la Conferencia General de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura en sus reuniones 22a. y 23a., respectivamente,

Recordando la resolución 1986/69 de 23 de julio de 1986 del Consejo Económico y Social, en la que éste recomendaba a la Asamblea General que en su cuadragésimo primer período de sesiones adoptara una decisión respecto de la cuestión de la proclamación de un decenio mundial para el desarrollo cultural,

Teniendo en cuenta el interés que la comunidad internacional, incluidas las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, han manifestado por esta proposición,

Reconociendo que las iniciativas voluntarias, en el plano nacional, de parte de personas interesadas y organizaciones no gubernamentales y gubernamentales son medios fundamentales para promover los objetivos del decenio.

Tomando nota del proyecto de plan de acción del decenio mundial para el desarrollo cultural presentado por el Director General de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura⁴³,

1. *Proclama* el período 1988-1997 Decenio Mundial para el Desarrollo Cultural, que ha de celebrarse con los auspicios de las Naciones Unidas y de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura;

2. *Aprueba* los cuatro objetivos principales del Decenio: reconocimiento de la dimensión cultural del desarrollo; afirmación y enriquecimiento de las identidades culturales; ampliación de la participación en la cultura; y promoción de la cooperación cultural internacional;

3. *Invita* a todos los Estados, organizaciones intergubernamentales y organizaciones no gubernamentales internacionales, así como a personas interesadas, a que participen activamente en la consecución de los objetivos del Decenio y, con tal finalidad, a que ofrezcan, a título voluntario y teniendo en cuenta su situación particular, prioridades y medios, los recursos intelectuales, humanos y financieros necesarios;

4. *Alienta* a las organizaciones, órganos y organismos del sistema de las Naciones Unidas que participen en la consecución de los objetivos del Decenio a que procedan de acuerdo a las prioridades de los programas establecidos, sin que ello entrañe nuevas consecuencias financieras

⁴⁰ Véase Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, *Conferencia Mundial sobre las Políticas Culturales, México, D.F.*, 26 de julio-6 de agosto de 1982, *Informe Final* (CLT/MD/1, París, noviembre de 1982), Parte V.

⁴¹ Véase Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, *Actas de la Conferencia General, 22a. reunión*, vol. 1, *Resoluciones*, secc. II.

⁴² *Ibid.*, 23a. reunión, vol. 1, *Resoluciones*, secc. III.

⁴³ E/1986/L.30, anexo.

para programas financiados con contribuciones no voluntarias;

5. *Pide* al Secretario General que, con la asistencia del Comité Administrativo de Coordinación, vele por que las actividades que realice el sistema de las Naciones Unidas en apoyo del Decenio se coordinen procurando evitar las duplicaciones y superposiciones;

6. *Pide* al Secretario General de las Naciones Unidas y al Director General de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura que, por conducto del Consejo Económico y Social en su segundo período ordinario de sesiones, informen cada dos años a la Asamblea General sobre la marcha del Decenio Mundial para el Desarrollo Cultural.

100a. sesión plenaria
8 de diciembre de 1986

41/188. Períodos de sesiones del Consejo Económico y Social y del Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo en 1987

La Asamblea General,

Habiendo decidido convocar el séptimo período de sesiones de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo en Ginebra del 9 al 31 de julio de 1987,

Reconociendo la necesidad de modificar en consecuencia las fechas y programas de trabajo de otros órganos principales o subsidiarios de las Naciones Unidas,

1. *Pide* al Consejo Económico y Social que, en su período de sesiones de organización para 1987, suspenda, con carácter excepcional, el artículo 2 de su reglamento de modo que su segundo período ordinario de sesiones de 1987 se pueda celebrar del 23 de junio al 9 de julio en Ginebra y que convoque una continuación del período de sesiones de no más de tres días de duración, en septiembre, en Nueva York;

2. *Pide* al Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo que, en su período de sesiones de organización, vuelva a programar su período de sesiones anual para 1987, que debería celebrarse del 26 de mayo al 19 de junio en Nueva York, y el período de sesiones del Comité de Alto Nivel encargado de examinar la cooperación técnica entre los países en desarrollo, que debería celebrarse entre el 18 y el 22 de mayo de 1987.

100a. sesión plenaria
8 de diciembre de 1986

41/189. Décimo período de sesiones de la Comisión de Asentamientos Humanos

La Asamblea General,

Recordando su resolución 32/162 de 19 de diciembre de 1977, por la que adoptó disposiciones institucionales para la cooperación internacional en materia de asentamientos humanos, incluida la creación de la Comisión de Asentamientos Humanos y el Centro de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (Hábitat), a fin de establecer un conducto institucional para las actividades del sistema de las Naciones Unidas en esta esfera, de conformidad con las recomendaciones de Hábitat: Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Asentamientos Hu-

manos, celebrada en Vancouver, Canadá, del 31 de mayo al 11 de junio de 1976⁴⁴,

Observando con suma preocupación que, aunque en el último decenio se han logrado ciertos progresos en esa esfera, las condiciones de vida de la mayoría de las personas que viven en los barrios pobres y en asentamientos urbanos y rurales, sobre todo en los países en desarrollo, siguen empeorando tanto en términos relativos como absolutos,

Recordando la importante iniciativa tomada por los Estados Miembros para invertir esa tendencia negativa con la proclamación por la Asamblea General, en su resolución 37/221 de 20 de diciembre de 1982, del año 1987 como Año Internacional de la Vivienda para las Personas sin Hogar, con el fin de que la comunidad internacional renovara su compromiso político de mejorar las viviendas y barrios de los pobres y desfavorecidos,

Tomando nota con reconocimiento de que más de ciento treinta países han respondido positivamente a la proclamación del Año Internacional de la Vivienda para las Personas sin Hogar estableciendo centros nacionales de coordinación de las actividades para el Año, y de que, en el contexto del Año, se han designado oficialmente en todo el mundo más de trescientos sesenta proyectos para mejorar las viviendas y barrios de los pobres y desfavorecidos,

Recordando que en su resolución 37/221 designó a la Comisión de Asentamientos Humanos para que, en el marco de sus períodos ordinarios de sesiones, actuara como órgano intergubernamental de las Naciones Unidas encargado de organizar el Año Internacional de la Vivienda para las Personas sin Hogar, y advirtiendo que en el año 1987 no sólo se celebrará el Año sino que además se cumplirá el décimo aniversario del establecimiento de la Comisión,

Convencida de que el décimo período de sesiones de la Comisión, durante el cual se conmemorará su décimo aniversario y coincidirá con el Año Internacional de la Vivienda para las Personas sin Hogar, proporcionará en consecuencia una ocasión única y oportuna a la comunidad internacional de evaluar los resultados de los esfuerzos del decenio pasado, en particular los resultados de los numerosos programas y proyectos designados en todo el mundo como proyectos de demostración para el Año, así como de decidir, sobre la base de esa evaluación, nuevas orientaciones y enfoques para las políticas y estrategias nacionales que permitan acercarse al objetivo de vivienda para todos en el año 2000,

Reconociendo que la participación de todos los Estados en el período de sesiones conmemorativo de la Comisión aumentará enormemente el significado y utilidad de las deliberaciones y conclusiones de ese período de sesiones,

1. *Hace un llamamiento* a todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas o miembros de los organismos especializados, incluido el Organismo Internacional de Energía Atómica, que participen al más alto nivel posible en el décimo período de sesiones de la Comisión de Asentamientos Humanos, conmemorando el décimo aniversario, a fin de realzar la significación de ese período de sesiones y la importancia esencial del programa del Año Internacional de la Vivienda para las Personas sin Hogar;

2. *Decide* que durante el décimo período de sesiones no se hará ninguna diferencia en la aplicación del reglamento entre los Estados miembros de la Comisión y otros Estados participantes, y, con ese propósito, suspende durante

⁴⁴ Véase *Informe de Hábitat: Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Asentamientos Humanos, Vancouver, 31 de mayo a 11 de junio de 1976* (publicación de las Naciones Unidas, No. de venta: S.76.IV.7 y corrección), caps. II y III.